



UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD

Informe sobre procedimientos acordados sobre Información financiera.

Indicador del punto de equilibrio al 30 de Junio de 2019.

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Al consejo de administración de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD.

Informe sobre procedimientos acordados.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD (en adelante la Sociedad) que se indican a continuación, en relación a la "Verificación del Indicador del Punto de Equilibrio" a 30 de junio de 2019.

Nuestro encargo ha sido realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados, basadas en la Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS 4400) aplicable a los "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera".

Tales procedimientos se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el artículo 20 del Reglamento de control económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliados a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (edición mayo de 2014), que indica lo siguiente:

Artículo 20. Indicador del Punto de Equilibrio

Todos los Clubes y SAD deberán cumplir el indicador del punto de equilibrio, y por tanto su incumplimiento se considerará además indicativo de una posible situación de desequilibrio económico financiero futuro, definido este como la diferencia entre ingresos relevantes menos gastos relevantes, en los términos del Anexo I de este Reglamento.

En el artículo 20 se hace referencia a los conceptos definidos en el Anexo I del Reglamento de Control Económico a Posteriori. En el apartado 6 de dicho anexo se indica lo siguiente:

6. INFORMACION SOBRE EL PUNTO DE EQUILIBRIO

1. El Club deberá elaborar y presentar:

- a) *la información sobre el punto de equilibrio correspondiente al periodo contable T-1 de no haberse remitido previamente;*
- b) *la información sobre el punto de equilibrio correspondiente al periodo contable T-2, de no haberse remitido previamente;*
- c) *la información sobre el punto de equilibrio correspondiente al periodo contable T,*

2. La información sobre el cálculo del punto de equilibrio deberá ser:

- a) Elaborada por el Club/SAD y verificada por los auditores emitiendo un informe de procedimientos acordados al respecto, cumpliendo con la normativa ISRE 4400 recogida en la Guía 3 de julio de 2006 emitida por el Instituto de Censores de Cuentas, y posteriores actualizaciones.*
- b) Aprobado por la dirección, para lo cual deberá ir acompañado de una breve declaración que confirme que la información es precisa y completa y vaya firmada en nombre del órgano de administración del Club.*

En los apartados 7 y 8 del mencionado anexo I se definen y desarrollan los conceptos de *Ingresos relevantes* y *Gastos relevantes*, respectivamente. Antes, en el apartado 3 del mismo anexo I, se incluye la siguiente definición resumida de ingresos y gastos relevantes:

3. NOCIÓN RESUMIDA DE INGRESOS Y GASTOS RELEVANTES

1. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente Anexo, los ingresos relevantes se definen, de forma resumida – pero no exclusiva-, como ingresos de taquilla, derechos de retransmisión, patrocinio y publicidad, actividades comerciales y otros ingresos de explotación, beneficios procedentes de la enajenación o cesión de jugadores, plusvalías por la enajenación de inmovilizado material e ingresos financieros, e ingresos derivados de operaciones no relacionadas con el fútbol, con las excepciones establecidas en el punto 7.1.k.

2. No se incluyen los ingresos derivados de partidas no monetarias descritas en el apartado 7.1.i) a excepción de las subvenciones a las que hace referencia el último párrafo de dicho apartado.

3. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente Anexo, los gastos relevantes se definen, de forma resumida – pero no exclusiva - como el coste de las ventas, los gastos en sueldos y salarios de empleados, los gastos de explotación, la amortización del inmovilizado material (cuando se haya imputado al mismo tiempo un ingreso relacionado con dicho inmovilizado), la amortización de los derechos federativos de jugadores y los costes financieros.

4. No se incluyen la amortización/deterioro del inmovilizado intangible, gastos en actividades directamente atribuibles al desarrollo de cantera, gastos en actividades directamente atribuibles al desarrollo comunitario, y otros débitos o cargas no monetarias, costes financieros atribuibles a la construcción de inmovilizado material, gastos fiscales o determinados gastos derivados de operaciones no relacionadas con el fútbol.

5. Los ingresos y los gastos relevantes deberán ser calculados y conciliados por el Club con las cuentas anuales.

6. Los ingresos y gastos relevantes se definen con mayor profundidad al final del presente Anexo.

Procedimientos acordados.

En base al artículo 20 mencionado en el apartado anterior, la Liga Nacional de Fútbol Profesional emitió unas instrucciones bajo el título de *Procedimientos mínimos a realizar por los auditores en los informes de procedimientos acordados para el cálculo del punto de equilibrio*. El contenido de la circular es el siguiente:

- a) Obtención del Anexo "Cálculo del punto de equilibrio" de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 y Anexo I del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, y suscrito por (la Junta Directiva del Club o por los administradores de la SAD, según proceda).*

- b) Comprensión de los procedimientos aplicados por el Club o SADs para la elaboración del "Cálculo del punto de equilibrio".*
- c) Discusión con la Dirección del Club o SADs acerca de las partidas incluidas como gastos e ingresos relevantes y justificación de las partidas excluidas.*
- d) Comprobar que las partidas que se incluyen como ingresos y gastos relevantes figuran en los registros contables.*
- e) Conciliación, al 30 de junio de 2019, del total de las partidas incluidas en los gastos e ingresos relevantes con las cifras pertinentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Cuentas Anuales a dicha fecha.*
- f) Comprobación de la exactitud aritmética del Anexo.*
- g) Comprobación de que para cada una de las categorías de gastos e ingresos relevantes, los importes recogidos en el cálculo cumplen con las definiciones del Anexo I del Reglamento.*
- h) Comparación de la información contenida en el Anexo con la documentación soporte que justifica la existencia de dichos importes, especificando los importes que hayan sido comprobados y si la verificación se ha llevado a cabo mediante una muestra seleccionada al azar.*
- i) Aplicación de cualesquiera procedimientos adicionales según las circunstancias existentes en cada momento y los criterios profesionales del auditor.*
- j) Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección del Club o SADs.*

Procedimientos realizados.

Conforme a lo anterior los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- a) La Entidad nos ha entregado el Anexo *Indicador del Punto de equilibrio* (en adelante el Anexo) elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de la Liga Nacional de Fútbol Profesional. La preparación y presentación del Anexo es responsabilidad de UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el presente informe.
- b) La Sociedad nos ha explicado los procedimientos aplicados para la elaboración del Anexo, los cuales se consideran razonables y adecuados.
- c) Se ha verificado que se ha excluido como ingreso relevante del Anexo la aplicación de subvenciones de capital, por tratarse de un ingreso no monetario, En los gastos relevantes no ha incluido la Sociedad en el anexo la amortización del derecho de uso gratuito del estadio, la amortización del inmovilizado material y el impuesto sobre beneficios devengado.
- d) Se ha comprobado que las partidas que se incluyen como ingresos y gastos relevantes figuran en los registros contables.
- e) Las partidas conciliatorias vienen recogidas en el Anexo preparado por la Sociedad adjunto al presente informe.
- f) Se ha comprobado la exactitud aritmética del Anexo.

- g) Se ha comprobado que para cada una de las categorías de gastos e ingresos relevantes, los importes recogidos en el cálculo cumplen con las definiciones del Anexo I del Reglamento.
- h) Se ha utilizado como documentación soporte las cuentas anuales a 30 de junio de 2019 que han sido auditadas por nosotros.
- i) No se han aplicado procedimientos adicionales.
- j) Hemos obtenido la Carta de Manifestaciones de la Dirección de la UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, a fecha de este Informe.

Conclusiones.

Se han aplicado los procedimientos establecidos en las instrucciones emitidas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional bajo el título de *Procedimientos mínimos a realizar por los auditores en los informes de procedimientos acordados para el cálculo del punto de equilibrio*, que detallan el alcance de la verificación requerida en el artículo 20 del Reglamento de control económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliados a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (edición mayo de 2014). No se han detectado incidencias.

Los procedimientos realizados son los requeridos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

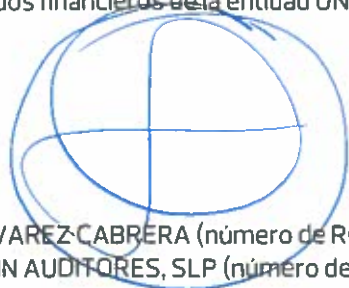
Dado que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión, realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre el cálculo del punto de equilibrio.

En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría, o una revisión de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habríamos informado.

Uso del Informe.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este Informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la "Verificación del cálculo del punto de equilibrio" a 30 de junio de 2019 y no a los estados financieros de la entidad UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, SAD, considerados en su conjunto.



Javier ALVAREZ CABRERA (número de ROAC: 16092)
RSM SPAIN AUDITORES, SLP (número de ROAC: S2158)

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2019

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING



CLUB UNION DEPORTIVAS LAS PALMAS S.A.D.

ART.20 LIBRO X. (CÁLCULO DEL PUNTO DE EQUILIBRIO)

Información en miles de €

A) Detalle de los Ingresos Relevantes

	T	T-1	T-2	T-3	T-4
	Temp. 2018/19	Temp. 2017/18	Temp. 2016/17	Temp. 2015/16	Temp. 2014/15
Taquilla	4.751	8.738	10.720	10.465	4.147
Patrocinio y publicidad	5.947	7.641	7.478	17.020	1.992
Retransmisión	10.603	47.028	43.886	16.612	2.791
Actividades comerciales	4	0	98	242	72
Otros ingresos de explotación	12.800	0	0	0	0
Beneficios procedentes de la enajenación o cesión de jugadores	4.102	32.308	0	150	550
Plusvalías por la enajenación de inmovilizado material (por sustitución de inmovilizados)	0	22	0	43	0
Ingresos financieros	255	114	0	0	0
Subvenciones a la explotación	103	178	237	237	2.184
Ingresos de operaciones no vinculadas a la actividad del fútbol pero clara y exclusivamente relacionadas con las marcas del Club	2.419	6.438	1.315	323	207
Otros ingresos no clasificados dentro de los epígrafes anteriores	437	145	147	43	973
(a.1) Total ingresos relevantes	41.422	102.612	63.881	45.135	12.916
(a.2) Total ingresos en los estados financieros auditados	43.988				
(a.3) Importe a conciliar: (a.1) - (a.2)	-2.566	Conciliado ejerc. Anterior	Conciliado ejerc. Anterior		

Partidas conciliatorias (ejemplos)	Importe
Ingresos derivados de partidas no monetarias	0
Ingresos derivados de quitas de procedimientos concursales	0
Ingresos de operaciones no vinculadas a la actividad del fútbol ni clara o exclusivamente relacionadas con las marcas del Club	0
Otros ingresos no clasificados dentro de las partidas conciliatorias anteriores	2.566
(a.4) Total partidas conciliatorias	2.566

Corrector de conciliación (a.3) + (a.4) = 0

B) Detalle de los Gastos Relevantes

	T	T-1	T-2	T-3	T-4
	Temp. 2018/19	Temp. 2017/18	Temp. 2016/17	Temp. 2015/16	Temp. 2014/15
Coste de ventas / materiales	453	558	412	338	277
Gastos en retribuciones a empleados	19.480	33.159	24.806	17.919	8.168
Otros gastos de explotación	16.758	42.998	20.607	14.581	4.100
Amortización/deterioro de derechos federativos sobre jugadores	2.837	3.111	3.154	1.972	177
Pérdidas procedentes de la enajenación de derechos federativos de jugadores	258	446	197	58	21
Costes financieros y dividendos	78	239	314	672	835
Operaciones de gastos con partes vinculadas por debajo del valor razonable	0	0	0	0	0
Gastos en actividades de desarrollo de cantera no directamente atribuibles	0	0	0	0	0
Gastos en actividades de desarrollo comunitario no directamente atribuibles	0	0	0	0	0
Otros gastos no clasificados dentro de los epígrafes anteriores	3.529	1.687	660	1.145	60
(b.1) Total gastos relevantes	43.394	82.198	50.150	36.685	13.638
(b.2) Total costes y gastos en los estados financieros auditados	48.061				

	Conciliado ejerc. anterior	Conciliado ejerc. anterior
(b.3) Importe a conciliar: (b.1) - (b.2)	-4.667	36.685

	Importe
Partidas conciliatorias (ejemplos)	0
Débitos / cargos no monetarios	0
Costes financieros directamente atribuibles a la construcción de inmovilizado material	0
Gastos de operaciones no relacionados clara y exclusivamente con el fútbol ni con el club	0
Amortización / deterioro de inmovilizado material	754
Amortización / deterioro de inmovilizado intangible distinto de los derechos federativos de jugadores	2.577
Gastos fiscales (Impuesto de Sociedades)	1.336
Gastos en actividades de desarrollo de cantera directamente atribuibles	0
Gastos en actividades de desarrollo comunitario directamente atribuibles	0
Otros gastos no clasificados dentro de las partidas conciliatorias anteriores	0
(b.4) Total partidas conciliatorias	4.667

Corrector de conciliación: (b.3) + (b.4) = 0	0
----------------------------------------------	---

C) Cálculo del Punto de equilibrio

(c.1) Punto equilibrio T (Ejercicio 18-19)	
Ingresos Relevantes	41.422
Gastos relevantes	43.394
Resultado Punto de equilibrio	-1.972 Deficit

(c.2) Punto equilibrio T-1 (Ejercicio 17-18)	
Ingresos relevantes	102.612
Gastos relevantes	82.198
Resultado Punto de equilibrio	20.414 Superávit

(c.3) Punto equilibrio T-2 (Ejercicio 16-17)	
Ingresos relevantes	63.881
Gastos relevantes	50.150
Resultado Punto de equilibrio	13.731 Superávit

(C.4) Punto de equilibrio para el período de T a T-2: (c.1) + (c.2) + (c.3)	
	32.173 Superávit

En caso de obtener en el resultado de (T a T-2) un importe negativo se permitirá considerar la suma de los posibles resultados positivos de los dos períodos anteriores a T-2

(c.5) Punto equilibrio T-3 (Ejercicio 15-16)	
Ingresos relevantes	45.135
Gastos relevantes	36.685
Punto de equilibrio	8.450 Superávit

(c.6) Punto equilibrio T-4 (Ejercicio 14-15)	
Ingresos relevantes	12.916
Gastos relevantes	13.638
Punto de equilibrio	-722 Deficit

(C.7) Punto de equilibrio para el período de T a T-4: (c.4) + (c.5) + (c.6)	
	39.901 Superávit

Cumplimiento de la Desviación Aceptable
A considerar en función de la categoría en que haya militado la entidad durante el ejercicio T (2015/16)

PRIMERA DIVISIÓN / LIGA BBVA

Desviación aceptable	T a T-2	Grado de Cumplimiento	T a T-4	Grado de Cumplimiento
5.000	32.173	37.173	0	5.000
Conclusión	Cumple			Cumple

SEGUNDA DIVISIÓN A / LIGA ADELANTE

Desviación aceptable	T a T-2	Grado de Cumplimiento	T a T-4	Grado de Cumplimiento
2.000	32.173	34.173	0	2.000
Conclusión	Cumple			Cumple

En caso de incumplimiento confirmar si se dan las siguientes circunstancias que deben haberse producido y reconocido en los estados financieros para los periodos T, T-1 y T-2.

- a) Existen aportaciones de accionistas o parte relacionadas por importe de 45 millones de euros para las temporadas 2011/2012 hasta la temporada 2014/2015
- b) Existen aportaciones de accionistas o parte relacionadas por importe de 30 millones de euros para las temporadas 2015/2016 hasta la temporada 2017/2018

Marcar con una X

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha 27 de Noviembre de 2019.

Nombre y firma del representante legal de la entidad

D. Miguel Ángel Ramírez Alonso

D. José Nicolás Ortega Ramos